Guayaquil, 20 de Marzo del 2.001

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALERTA MEDICA S. A

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía CEXACHRISFREI C. A. Presento a ustedes, el informe correspondiente al ejercicio económico de la compañía, comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.000, el cual de conformidad con la resolución 90.153 del 7 de Mayo de 1.990, dictado por el Superintendente de Compañías de Guayaquil,, lo resumo en los siguientes términos:

- 1.- He revisado el Balance General de CEXACHRISFREI C. A. al 31 de Diciembre deL 2.000, y los correspondientes Estados de Resultados, cambio en el Patrimonio de Accionistas y cambios en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha.
- 2.- La revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de CEXACHRISFREI C. A. y de sus administradores, en relación a:
- a.- El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y, reglamentarias, así, como de las resoluciones de la Junta General,
- b.- Si la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Libros Talonario, Comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales,
- c.- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.
- d.- Que los Estados Financieros sean confiables, y que hayan sido elaborados con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surjan de los registros contables de la compañía CEXACHRISFREI C. A.
- 3.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de los administradores, a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2.000.
- 4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía, en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.
- 5.- En base de la revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a conocer de ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores que hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente

COMISARIO PRINCIPAL

Xavier Murillo Chichonis

SVBB. SUL

THE NEW OF COMMENTS OF THE STATE OF THE STAT